

AVALADA

## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 309 de 2023 “Por medio del cual se prohíben en todo el territorio nacional, el desarrollo de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos enmarcados en tradiciones culturales, que socavan la integridad de formas de vida no humana”, así:

**Artículo 5.** El Gobierno Nacional, ~~en el marco de las competencias de~~ **en coordinación con** las entidades territoriales y respetando ~~los~~ **sus** criterios de autonomía territorial, tendrán un plazo de un (1) año contados a partir de la entrada en vigencia de la prohibición referida en el artículo 3 de la presente ley, para llevar a cabo el proceso de reconversión de los escenarios usados para el desarrollo de las prácticas taurinas, en espacios destinados a actividades culturales, lúdicas, deportivas y artísticas, priorizando la vinculación y participación de las familias **personas** señaladas en el artículo 4 de la presente ley.



Alex Florez

  
29 agosto 2023